

Resolución Suprema Nº 141-2013-RE

CONSIDERANDO: Lima, 18 de junio de 2013

Que, el "Convenio entre la República de Corea y la República del Perú para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en relación con los Impuestos sobre la Renta" y su Protocolo que constituye parte integrante del mismo, firmados el 10 de mayo de 2012, en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento jurídico internacional;

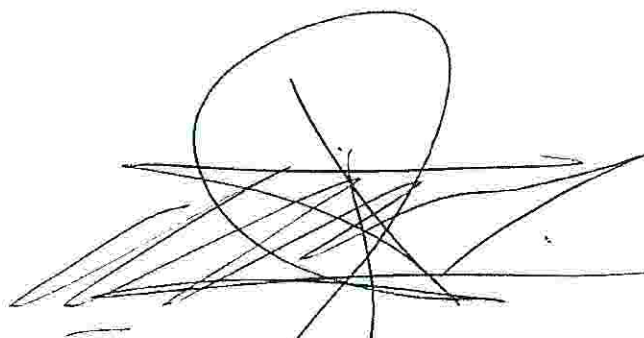
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 56° y 102° inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al "Convenio entre la República de Corea y la República del Perú para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en relación con los Impuestos sobre la Renta" y su Protocolo que constituye parte del mismo, firmados el 10 de mayo de 2012, en la ciudad de Seúl, República de Corea.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y la señora Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República



EDA A. RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

18 JUN. 2013

RS No. 141 /RE



JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros